



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 20
R E S O L U C I O N # 0100
Agosto 30 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta

el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

- 1º. Informe arbitral partido ACAD. DE MAGANGUE - JUV. REAL MAGANGUE
- 2º., informe arbitral partido LOS EMBAJADORES DE EL BANCO - SPORTING MANAURE
- 3º. Investigación disciplinaria ACADEMIA TOLIMENSE
- 4º. Investigación Disciplinaria club SAMPDORIA BECERRIL
- 5º. Que jugada la fecha comprendida entre el 23 y 27 de agosto fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E.

ARTICULO PRIMERO. . Informe arbitral partido ACAD. DE MAGANGUE - JUV. REAL MAGANGUE

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACAD. DE MAGANGUE: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículo 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB JUV. REAL MAGANGUE por el CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB 20B - (GRUPO-21-20B) en dicho encuentro el árbitro informa lo siguiente: "En el partido entre ACAD. DE MAGANGUE VS JUV. REAL MAGANGUE El equipo local ACAD. DE MAGANGUE no se presento al terreno de juego, el equipo visitante JUV. REAL MAGANGUE se presento y entrego su planilla de juego y sus carnet, luego de una espera de 40 minutos dentro del terreno de juego, se decide pitar el FOFI NOTA: El equipo local ACAD. DE MAGANGUE, se comunicó con el cuarteto arbitral para informar que habían cancelado el valor del arbitraje por medio de la cuenta de nequi, con un valor de 440.000 mil pesos." De conformidad con lo anterior, se procede a correr traslado al CLUB ACAD. DE MAGANGUE por el término de un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. Enviar los descargos al correo: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO. informe arbitral partido LOS EMBAJADORES DE EL BANCO - SPORTING MANAURE

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB SPORTING MANAURE: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículo 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB LOS EMBAJADORES DE EL BANCO por el CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB 20B - (GRUPO-22-20B) en dicho encuentro el árbitro informa lo siguiente: "El partido entre LOS EMBAJADORES DEL BANCO vs SPORTING MANAURE del GRUPO-22-20B, programado para el día domingo 25 de agosto del 2024 a las 15:45PM, el equipo visitante SPORTING MANAURE no se presentó al terreno de juego y tampoco se comunicaron con el equipo local ni con el equipo arbitral para informar el motivo, por lo tanto procedemos a abandonar el terreno de juego trascurrido el tiempo reglamentario." De conformidad con lo anterior, se procede a correr traslado al CLUB SPORTING MANAURE por el término de un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. Enviar los descargos al correo: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Investigación disciplinaria ACADEMIA TOLIMENSE

DECISION DISCIPLINARIA. ACADEMIA TOLIMENSE DE FUTBOL - RECURSO DE REPOSICIÓN: ACTUACIÓN PROCESAL: 1. Mediante el artículo Primero de la Resolución 088 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB ACADEMIA TOLIMENSE DE FÚTBOL por la presunta GRAVE infracción del CLUB al artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF. 2. Sr. CRUZ PEDRAZA, ANDRES FELIPE (2763815): Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del artículo 92-E del RGC



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D, 75-1, 9-G del CDU FCF. 3. Sr. CALDERON SALAZAR, ARMANDO YULBRINNER (2500163): Apertura de investigación disciplinaria por la presunta GRAVE infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D, 75-1, 9-G del CDU FCF. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club presentó sus descargos sin pruebas para poder desvirtuar el informe arbitral y los Señores investigados NO presentaron sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada con lo cual no lograron desvirtuar el informe arbitral sobre los actos de violencia y agresión a los oficiales de partido. Por lo anterior este Comité tomó como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido. Además, el Club habla en sus descargos en nombre de los Sres.: CRUZ PEDRAZA, ANDRES FELIPE (2763815), CALDERON SALAZAR, ARMANDO YULBRINNER (2500163) sin cumplir lo estipulado en el Artículo 172 del CDU-FCF y es aportar la AUTORIZACIÓN expresa de los implicados, así: **“Artículo 172. Legitimación para recurrir. (...) Los clubes gozan de legitimación para interponer recurso contra las resoluciones sancionadoras que afecten a sus jugadores, oficiales o miembros. Para ello, deberán obtener la expresa conformidad de la persona afectada.** (negrilla nuestro). De las pruebas enviadas por el Club: Adjuntan en el Recurso un video correspondiente al campeonato Sub15 del Club Arauca FC y que no tiene nada que ver con el presente proceso debido a que estamos con la CATEGORÍA SUB20B.



DE LAS NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones en los campeonatos se hacen acorde a lo descrito en el Código Disciplinario y el Reglamento General del Campeonato, así: CDU-FCF - *Artículo 160. Notificación en los campeonatos. En el caso de los campeonatos organizados por la DIMAYOR, DIFUTBOL y ligas, las decisiones de las autoridades disciplinarias se entenderán notificadas mediante la publicación del auto o resolución en la cartelera respectiva o sitio Web oficial de la entidad. Cuanto antecede lo es sin perjuicio de lo que establezcan disposiciones especiales del reglamento del torneo sobre la materia. RGC: PARÁGRAFO 1 - ARTÍCULO 95: Las sanciones se NOTIFICARÁN mediante la PUBLICACIÓN de los respectivos BOLETINES OFICIALES del COMITÉ DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA WEB de FEDERACIÓN, DIFUTBOL, o LIGAS y/o en LAS CARTELERAS DE DIFUTBOL y LIGAS respectivas.- Las suspensiones se cumplirán en forma consecutiva a partir de las 24 horas siguientes a la imposición de las mismas, excepto la fecha AUTOMÁTICA por EXPULSIÓN o por ACUMULACION DE AMONESTACIONES.- En los torneos del FÚTBOL AFICIONADO COLOMBIANO, la ACUMULACION DE TRES AMONESTACIONES SERA CAUSAL DE UNA FECHA DE SUSPENSIÓN. DE LA SANCIÓN: 3.* Este Comité procedió a imponer la sanción correspondiente mediante el Artículo 4 de la Resolución 094 de 2024, así: ACADEMIA TOLIMENSE DE FUTBOL: 1. PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB ALIANZA TOLIMA F.C y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por GRAVE infracción del CLUB artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF. 2. Sr. CALDERON SALAZAR, ARMANDO YULBRINNER (2500163): 15 MESES DE SUSPENSIÓN de toda actividad relacionada con el fútbol por la GRAVE infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78 F) y artículo 64-D, 75-1, 9-G del CDU FCF. 3. Sr. CRUZ PEDRAZA, ANDRES FELIPE (2763815): 6 FECHAS DE SUSPENSIÓN (INLUIDA LA FECHA AUTOMÁTICA) infracción del artículo 64-B Y 75-1 DEL CDU FCF. 4. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve CONFIRMAR en todas sus partes el ARTÍCULO CUARTO de la RESOLUCIÓN 094 de agosto 22 de 2024. DECLARAR desierto el Recurso de Apelación por no cumplir con lo estipulado en el artículo 174 del CDU-FCF, Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTICULO CUARTO: Investigación Disciplinaria club SAMPDORIA BECERRIL

DECISION DISCIPLINARIO: CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA BECERRIL: Este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA BECERRIL por la grave infracción del Art. 82-5 del RGC en concordancia con el artículo 83-A y 78-F del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB ORO NEGRO FC - SAMPDORIA BECERRIL. por la fecha 6 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL SUB20-B- GRUPO-22-, en el partido disputado el día 03.08.2024 en el Estadio POLIDEPORTIVO DE ALBANIA (ALBANIA), por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB DEPORTIVO SAMPDORIA BECERRIL por 2 años. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

ARTICULO QUINTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEXTO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 23 y 27 de agosto de 2024.

GRUPO-1-20B	MEDELLIN CITY	2857849	MATEO LOPEZ VILLA-ENTRENADOR	2 FECHAS / Art. 63-G / Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-1-20B	MEDELLIN CITY	4949724	RONALD ANDRES LEON ROMAÑA	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-1-20B	C.D ALIANZA PLATANERA	5903038	ANDRADE PALOMEQUE, WEINER STIWAR	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-2-20B	C.D ARSENAL BELLO	3487205	ESTEBAN RENDON RUIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	F. JUAN G. CUADRADO	4504754	JUAN ESTEBAN ORTEGA BOLIVAR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-6-20B	ATLETICO MUNICIPAL	6036585	JEAN PAUL RAMIREZ POLANCO	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-6-20B	ATLETICO MUNICIPAL	6450237	JOHAN STEBAN REYES NARVAEZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-8-20B	BARCELONA FC	6389185	NICOLAS MONTOYA MORALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-8-20B	INTER DE BOGOTA	5155845	SAMUEL ESTIVEN LUNA RINCON	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-10-20B	ANDINO FUTBOL CLUB	2454260	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ DUQUE	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-10-20B	LA MASIA	3700522	DAVID FERNANDO CELEMIN GAMBA-ENTRENADOR	2 FECHAS / Art. 63-G / Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-11-20B	KANTERANOS "B"	6933067	YHOSWEL ALEXANDER CASTILLO PERLAZA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-12-20B	CEIF	4685562	OSCAR ANDRES TELLEZ CARRETERO	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-13-20B	IVAN RENE VALENCIANO RECOL F.C.	6006159	ROYFRANK ANDRES SARMIENTO NUÑEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-14-20B	JAGUARES	4774640	JHON ESTEBAN BARRERA DAZA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-14-20B	TALENTOS DE ORO	2860404	MICHAELL STIVEN HERRERA ANGARITA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-15-20B	MADRID F. C.	3541745	ANDRES CAMILO MALAGON NUÑEZ-ENTRENADOR	2 FECHAS / Art. 63-G / Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-16-20B	UNION CUMARAL	6054996	JORDAN NICOLAS PEÑA VEGA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-16-20B	ALZATE'S PREMIER	4874664	JULIAN DAVID RODRIGUEZ OLARTE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-17-20B	C.S.D. ASTON HUILA	3735612	EDWIN ALEXANDER MORA VALENCIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-18-20B	DEPORNEIVA	2053790	MARCO FIDEL VALENCIA JIMENEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-18-20B	GENERACION TOLIMA	4924062	LUIS MARIO AVENDAÑO PATIÑO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-20-20B	GUATAPE F.C	5021960	ALEXIS SEBASTIAN VALLEJOS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-20-20B	BALON PIE POSITIVO	5941578	ACISCLO DE AVILA QUINTANAC-TECNICO	4 FECHAS / Art. 64-B / Art. 75-1
GRUPO-20-20B	BALON PIE POSITIVO	3596292	SEBASTIAN DAVID MERCADO MARTINEZ	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-20-20B	FUNSEAO	4767177	DILSON DAVID HERRERA NIETO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-20-20B	C. D. IND. SAN JACINTO FC	2870034	JOSE DAVID GARCIA GUTIERREZ	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-21-20B	MAGANGUE FC	6235649	SANTIAGO ZUÑIGA HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-21-20B	MAGANGUE FC	7542321	YEISON JOSE CARDOZO TAPIA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-22-20B	CHIRIGUA FC	6221106	YERSON MORATTO GUTIERREZ	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-23-20B	F. HEALTHY PEOPLE QUILMES	5225346	LUIS ENRIQUE LOZANO MANTILLA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-23-20B	DEPORTIVO QUIQUE	7563574	RODRIGO JUNIOR CANTILLO LOPEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-20B	DEPORTIVO QUIQUE	6981959	KEINER ALFONSO RODRIGUEZ MELENDREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-20B	DEPORTIVO QUIQUE	7530625	JOSE MIGUEL TEJEDA PEREZ-ENTRENADOR	2 FECHAS / Art. 63-G / Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-23-20B	ATLETICO ARACATACA	6669023	BRAYAN JOSE SALAS VASQUEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-23-20B	TAL. LOS ALMENDROS	3583310	OMAR DE JESUS LOPEZ BORJA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-24-20B	RAICES FC	5075162	JEFFERSON ARISTIZABAL ARDILA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-24-20B	RAICES FC	7508319	FERNANDO CARLOS GOMEZ BARRERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-27-20B	C. REAL B/BERMEJA F.C.	4550773	MIGUEL ANDRES RUEDA SANCHEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-27-20B	TAL. BARRANCABERMEJA	6926296	JOSE DANIEL DOMINGUEZ SERRANO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-27-20B	C.D. LOS DELFINES	3857522	CARLOS ANDRES RUEDA CORREA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta (30) día del mes de agosto de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO.

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
secretario